

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADAS POR EL CIUDADANO **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 1** DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PSO-QUEJA-019/2023.

ANTECEDENTES:¹

1. Presentación del escrito de denuncia. El treinta de agosto, se presentó en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el escrito signado por el ciudadano **N3-ELIMINADO 1**, en el que se denuncian hechos que considera violatorios de la normatividad electoral vigente en el Estado de Jalisco, los cuales atribuye a Verónica Delgadillo García y al partido político Movimiento Ciudadano por *culpa in vigilando*. Asimismo, solicita la adopción de medidas cautelares.

2. Acuerdo de radicación y prevención al denunciante. El treinta y uno de agosto, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto acordó radicar el presente expediente con el número **PSO-QUEJA-019/2023**, y requerir al denunciante para que dentro del plazo concedido ratificara su escrito de denuncia.

3. Ratificación. El cinco de septiembre, el ciudadano **N4-ELIMINADO 1** **N5-ELIMINADO 1** compareció en las instalaciones de este Instituto a ratificar el contenido de su escrito de queja.

4. Acuerdo cumple requerimiento y práctica de diligencia. Mediante acuerdo de seis de septiembre la Secretaría tuvo por cumplido el requerimiento efectuado al denunciante y a efecto de estar en aptitud de resolver sobre la admisión o desechamiento del procedimiento, ordenó llevar a cabo la verificación de existencia y contenido de los hipervínculos precisados en la denuncia.

5. Acta circunstanciada. Con fecha siete de septiembre se elaboró el acta circunstanciada IEPC-OE/34/2023, mediante la cual personal de la Oficialía Electoral debidamente investido de fe pública y legalmente facultado para el ejercicio de dicha función, verificó la existencia y contenido de los vínculos de internet referidos en el escrito de denuncia.

¹ Los hechos que se narran corresponden al año dos mil veintitrés, salvo que se mencione lo contrario.



6. Acuerdo de admisión a trámite y emplazamiento. El catorce de septiembre, se determinó admitir a trámite la denuncia interpuesta por el ciudadano **N6-ELIMINADO** ¹ **N7-ELIMINADO** ¹ por lo que se ordenó emplazar a las partes.

7. Proyecto de medida cautelar y remisión de constancias. Mediante **memorándum 118/2023** notificado el catorce de septiembre, la Secretaría hizo del conocimiento de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto el contenido de los acuerdos citados en el resultando que antecede y remitió vía electrónica las constancias que integran el expediente relativo al procedimiento administrativo sancionador ordinario identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-018/2023 a efecto de que ese órgano colegiado determinara lo conducente sobre la adopción de las medidas solicitadas por la denunciante.

CONSIDERANDO:

I. Competencia. La Comisión de Quejas y Denuncias es el órgano técnico del Instituto, competente para determinar lo conducente respecto a la adopción de medidas cautelares en los procedimientos administrativos sancionadores, en términos de lo dispuesto por los artículos 469, párrafo 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco²; 35, párrafo 1, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 1 y 10, párrafos 3, 4 y 5, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II. Hechos denunciados. Del análisis de la denuncia formulada, se desprende que el promovente se queja, esencialmente de la realización de actos anticipados de campaña y precampaña por parte de Verónica Delgadillo García, quien en entrevistas a medios de comunicación ha manifestado su aspiración de contender por la gubernatura de la entidad, lo que a su decir constituye promoción personalizada de la imagen de la servidora pública y una violación a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral. Además, atribuye al partido político Movimiento Ciudadano la responsabilidad por *culpa in vigilando*.

III. Solicitud de medidas cautelares. El promovente solicita que se adopten las medidas cautelares en los términos que a continuación se transcriben:

"A. Se otorgue como medida urgente, el apercibimiento a la denunciada para que se abstenga totalmente de continuar sus recorridos por el Estado de Jalisco, así como su

² En lo siguiente, Código Electoral.



presencia en eventos masivos, posicionando ilegalmente su aspiración a la candidatura a Gobernadora de esta Entidad.

B. El retiro inmediato de la publicidad denunciada de su res social Facebook, así como de toda aquella donde ilegalmente promueva sus aspiraciones para ser candidata a Gobernadora.

C. El retiro inmediato de la publicidad que obra en los medios periodísticos descritos en este escrito, así como aquellos que puedan advertirse de oficio o, incluso, lo que se puedan invocar con posterioridad y que tengan relación con la conducta denunciada.

D. Para que Verónica Delgadillo García, en su calidad de aspirante a Gobernadora y cualquier otra persona que de oficio advierta esta autoridad, se abstengan de continuar generando actos anticipados de precampaña y campaña, generando indebidamente promoción personalizada con fines electorales y vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda.

E. Todas aquellas que de oficio otorgue esta autoridad.” (sic)

IV. Pruebas ofrecidas. Una vez que fue analizado íntegramente el escrito de queja, se advierte que el denunciante ofreció como medios de prueba los siguientes:

“I. Documental Pública: Copia simple de las impresiones de las notas denunciadas, mismas que han sido descritas a lo largo de la presente denuncia.

II. Técnica: Misma que consta de una memoria USB, la cual contiene los videos descritos en esta denuncia, en los que se desprende la conducta denunciada.

*De igual manera, se solicita la certificación de la **diligencia de oficialía electoral** para que den cuenta del contenido de dichos videos y que obren como pruebas documentales dentro del expediente que se formará con motivo de esta denuncia.*

*III. Documental pública: Consistente en la certificación de la **diligencia de oficialía electoral**, respecto de la existencia y contenido de las publicaciones que contextualizan el objeto de denuncia del presente ocurso, las cuales se encuentran disponibles para su conducta en las ligas siguientes:*

- <https://movimientociudadano.mx/integrantes/veronica-delgadillo>
- <https://www.senado.gob.mx/65/senador/1121>
- <https://www.informador.mx/jalisco/Veronica-DelgadilloMujeres-con-poder-deben-mejorar-la-vida-de-las-personas-20230307-0180.html>
- <https://www.facebook.com/ads/library/?id=1409074126523900>



- <https://www.facebook.com/ads/library/?id=168795245717534>
- <https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=2617724&md5=85bc3222ba68d7faed5000ad347be072&ta=Odfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe>
- <https://www.facebook.com/ads/library/?id=1281836739087486>
- <https://www.facebook.com/ads/library/?id=608897867886142>
- <https://www.youtube.com/watch?v=8EvrK0XjVqI>
- <https://www.youtube.com/watch?v=6-czQYTfElk&t=496s>
- https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=MX&id=1362693794666466&view_all_page_id=465531963489973&search_type=page&media_type=all
- https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=MX&id=794605398818410&view_all_page_id=465531963489973&search_type=page&media_type=all
- https://marcatextos.com/los-pronosticos-de-veronica-delgadillo/?fbclid=IwAR2Qp7m28KBi7c79riQz_1Clzcxc0819dex4zcxQpuBWZl6x9cAAmUopq9c
- <https://www.facebook.com/ads/library/?id=634760685294788>

IV. Instrumental de actuaciones: Consistente en todo lo actuado dentro del presente expediente, y que favorezca a los intereses y pretensiones del que ahora comparece.

V. Presuncional: En su doble aspecto legal y humano, en todo lo que favorezca a los intereses del suscrito." (sic)

V. Diligencia ordenada por esta autoridad. Es preciso establecer que la autoridad instructora ordenó realizar como diligencia de investigación la verificación del contenido de los vínculos de internet precisados por el denunciante, por lo que el acta de Oficialía Electoral identificada con la clave alfanumérica IEPC-OE/34/2023, se encuentra agregada dentro de los autos que integran el expediente.

VI. Naturaleza y finalidad de las medidas cautelares. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 472, párrafo 9, del Código; y 10 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto; las medidas cautelares constituyen instrumentos que puede decretar la autoridad competente, a solicitud de parte interesada o de oficio, para conservar la materia del litigio, así como para evitar un grave e irreparable daño a las partes en conflicto o a la sociedad, con motivo de la sustanciación de un procedimiento.

Por tanto, se trata de resoluciones que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias y sumarias; accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo; y, sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves y su finalidad



es prever la dilación en el dictado de la resolución definitiva, así como evitar que el perjuicio se vuelva irreparable, asegurando la eficacia de la resolución que se dicte.

En consecuencia, las medidas cautelares están dirigidas a garantizar la existencia y el restablecimiento del derecho que se considera afectado, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo.

Bajo esa lógica, las medidas cautelares a la vez que constituyen un instrumento de otra resolución, también sirven para tutelar el interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente, una situación que se califica como ilícita.

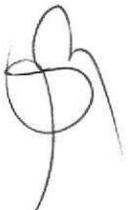
Ello, con la finalidad, como ya se apuntó con anterioridad, de evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios rectores de la materia electoral o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la legislación electoral aplicable.

Ahora bien, para que en el dictado de las medidas cautelares se cumpla el principio de legalidad, la fundamentación y motivación deberá ocuparse cuando menos, de los aspectos siguientes:

- a) La probable violación a un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso, y,
- b) El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico, cuya restitución se reclama (*periculum in mora*).

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida -que se busca evitar sea mayor- o de inminente producción, mientras se sigue el procedimiento o proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien dice sufrir el daño o la amenaza de su actualización.

Atendiendo a esa lógica, el dictado de las medidas cautelares se debe ajustar a los criterios que la doctrina denomina como *fumus boni iuris* -apariencia del buen derecho- unida al *periculum in mora* -peligro en la demora- de que mientras llega la tutela efectiva se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final-.



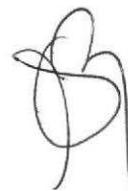
Sobre el *fumus boni iuris* o apariencia del buen derecho, se debe precisar que éste apunta a una credibilidad objetiva y sería sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable. Por su parte, el *periculum in mora* o peligro en la demora consiste en la posible frustración de los derechos del promovente de la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

Como se puede deducir, la verificación de ambos requisitos obliga indefectiblemente a que la autoridad responsable realice una evaluación preliminar del caso concreto en torno a las respectivas posiciones enfrentadas, a fin de determinar si se justifica o no el dictado de las medidas cautelares.

En consecuencia, si de ese análisis previo resulta la existencia de un derecho, en apariencia reconocido legalmente de quien sufre la lesión o el riesgo de un daño inminente y la correlativa falta de justificación de la conducta reprochada, entonces se torna patente que la medida cautelar debe ser acordada, salvo que el perjuicio al interés social o al orden público sea mayor a los daños que pudiera resentir el solicitante, supuesto en el cual, deberá negarse la medida cautelar.

Como se puede observar de todo lo anteriormente explicado, es inconcuso entonces que la ponderación de los valores tutelados que justifican los posicionamientos de las partes en conflicto, así como la valoración de los elementos probatorios que obren en el expediente, se convierte en una etapa fundamental para el examen de la solicitud de medidas cautelares, toda vez que cuando menos se deberán observar las directrices siguientes:

- a) Verificar si existe el derecho cuya tutela se pretende.
- b) Justificar el temor fundado de que, ante la espera del dictado de la resolución definitiva, desaparezca la materia de controversia.
- c) Ponderar los valores y bienes jurídicos en conflicto, y justificar la idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la determinación que se adopte.
- d) Fundar y motivar si la conducta denunciada, atendiendo al contexto en que se produce, trasciende o no a los límites del derecho o libertad que se considera afectado y, si presumiblemente, se ubica en el ámbito de lo ilícito.



De esa forma, la medida cautelar en materia electoral cumplirá sus objetivos fundamentales: evitar la vulneración de los bienes jurídicos tutelados, así como la generación de daños irreversibles a los posibles afectados. Todo ello para que cuando se dicte la resolución de fondo, sea factible su cumplimiento efectivo e integral.

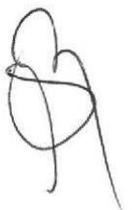
VII. Acreditación de los hechos y pronunciamiento respecto de la solicitud de adopción de las medidas cautelares. Precisado lo anterior y considerado en su integridad el escrito de queja y las pruebas aportadas por la parte denunciante, así como la diligencia de investigación realizada por este Instituto, se analiza la pretensión hecha valer por el impetrante.

Por lo que, se procederá al análisis de los hechos denunciados con el fin de determinar si es procedente la adopción de medidas cautelares, que tengan como objeto restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo eventualmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables; o bien, en su modalidad de tutela preventiva.

En ese sentido, se desprende que la solicitud formulada por la parte denunciante consiste en el retiro inmediato de la publicidad denunciada en redes sociales y las notas periodísticas que refiere, así como el apercibimiento al denunciado y en general a cualquier persona para que se abstengan de posicionar ilegalmente la aspiración de Verónica Delgadillo García a la gubernatura y de continuar generando actos anticipados de precampaña y campaña, pues ello a su decir constituye promoción personalizada con fines electorales, lo que vulnera los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda. Además, solicita el dictado de todas aquellas medidas que de oficio otorgue este órgano colegiado.

Bajo este contexto, los hechos denunciados **se ciñen a la manifestación de intención por parte de la denunciada, de contender a la gubernatura del Estado de Jalisco,** ello a través de entrevistas a medios de comunicación, lo que a decir del quejoso constituye actos anticipados de precampaña y campaña, bajo el posicionamiento indebido de la denunciada ante la ciudadanía, vulnerando con ello los principios de neutralidad e imparcialidad del proceso electoral local próximo a realizarse.

Ahora bien, por lo que ve a la diligencia de investigación que se ordenó para verificar el contenido de los hipervínculos señalados por el denunciante, cuyo



resultado obra en el acta de Oficialía Electoral número IEPC-OE/34/2023, al tratarse de una documental pública, la misma posee valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 463, párrafo 2, del Código Electoral, de la cual se desprende la siguiente información:

**Acta de Oficialía Electoral IEPC-OE/34/2023
7 de septiembre de 2023**

Link: <https://www.informador.mx/jalisco/Veronica-DelgadilloMujeres-con-poder-deben-mejorar-la-vida-de-las-personas-20230307-0180.html>

Nota del 08 de marzo de 2023.



Verónica Delgadillo: Mujeres con poder, deben mejorar la vida de las personas. La senadora por Movimiento Ciudadano enfrenta el reto de construir nuevas formas de hacer política, en búsqueda de crear condiciones de igualdad para todas y todos.

Con 11 años de trayectoria, la senadora Verónica Delgadillo indica que es importante que las mujeres logren un cambio en la función pública, ya que históricamente se conoce solamente una forma de hacer política.

"Me ocupa que nuestro trabajo, que nuestra llegada a los espacios de toma de decisiones sirva para mejorar la vida de las mujeres y de todas las personas".

Considera que la política tradicionalmente ha sido pensada por y para hombres, las formas, los espacios e incluso los tiempos en los que se hace.

"El reto que tenemos enfrente es construir nuevas formas de hacer política que permitan que no solo se garantice nuestro acceso al ejercicio del poder, sino que podamos construir con todas las personas en condiciones de igualdad".

Delgadillo explica que en su trayectoria política ha tenido la oportunidad de ser diputada local, diputada federal y senadora por Jalisco.

"Todos estos cargos son de los honores más grandes que he tenido en mi vida y han sido gracias a la confianza de la gente, que es lo más valioso que tengo y atesoro". Cuenta que decidió incursionar en el ámbito legislativo anhelando que su trabajo pudiera ayudar a transformar su ciudad. En el 2012, el partido Movimiento Ciudadano la invitó a ser candidata local, por lo que pudo cumplir su sueño de trabajar por el distrito en el que nació, en el Oriente de Guadalajara.

Remarca que sus padres fueron su inspiración, porque le demostraron que el trabajo con pasión y entrega puede ayudar a mejorar el entorno y la vida de las demás personas.

Sobre su carrera, considera que su mayor logro como diputada local fue ser parte de la **primera bancada de Movimiento Ciudadano en Jalisco**, ya que representó la oportunidad de abrirle las puertas del Congreso, transformar la discusión pública y demostrar que se podía hacer política de manera diferente.

"Por ejemplo, impulsé la discusión sobre la movilidad sustentable, la participación ciudadana, y la importancia de que se volteara a ver el Oriente de Guadalajara, para saldar la deuda histórica con



esa parte de la ciudad". -----

Además, recuerda que encabezó el proceso de elección de la entonces Consejera Presidenta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (Itei), en un proceso que mereció el reconocimiento de las mejores universidades del país. --

"Y como diputada federal, sin duda, la gestión histórica de recursos con los que justamente se transformó el Oriente de Guadalajara, nuestra Zona Metropolitana y Jalisco". -----

Como senadora, recalca que tuvo la posibilidad de defender a Jalisco, el federalismo y la democracia, "frente a los embates sistemáticos de un proyecto político que ha construido su poder a partir de la polarización, la crispación social y el regreso de prácticas autoritarias y centralistas que parecía habían quedado en el pasado". ----Sobre el avance de las mujeres en la función pública y en la política, la funcionaria menciona que se siente muy orgullosa de los pasos que se están dando. -----

"Porque se está demostrando que las mujeres somos capaces de llegar al poder y ejercerlo de buena manera, que podemos ocupar espacios de toma de decisiones que impactan en la vida de nuestro país y dar buenos resultados. Hoy estamos demostrando que, con capacidad, inteligencia y dignidad, podemos hacer un gran equipo con los hombres para encontrar mejores soluciones a los problemas que enfrentamos como sociedad". -----

Por ese motivo, promete que tiene como meta seguir ofreciendo su capacidad, energía y fuerza en el proyecto al cual pertenece, para transformar la ciudad y Estado. -----

Una trayectoria con más de una década de servicio. -----

Del 2010 al 2012 fue jefa de Relaciones Públicas del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Zapopan, Jalisco. -----

Del 2012 al 2015 fue diputada local en la LX del Congreso de Jalisco. Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Acceso a la Información. -----

Vocal de las comisiones de Asuntos Metropolitanos, Asuntos Indígenas, Cultura y Vigilancia. Vocal del Comité de Peticiones y Atención Ciudadana. -----

Del 2015 al 2017 fue diputada federal en la LXIII Legislatura y secretaria de la Mesa Directiva. Actualmente es senadora por Jalisco. -----

Fuente: Secretaría de Gobernación. -----

"Jalisco está listo para tener una gobernadora" -----

Luego de que en una encuesta Verónica Delgadillo liderara las preferencias electorales en Guadalajara, se le cuestionó si se ve como alcaldesa o seguirá en el sector legislativo. -----

"¿A quién que haga política no le gustaría gobernar su ciudad y su Estado? Por supuesto que me encantaría; me visualizo en una boleta en el proceso electoral de 2024, pero lo más importante, es que me veo como parte de un proyecto colectivo, de un equipo que, así como lo ha hecho hasta hoy, seguirá transformando la realidad de Jalisco y definirá el futuro de México". -----

En ese sentido, considera que hay condiciones para que Jalisco tenga la primera gobernadora, y el país su primera Presidenta. -----

"Si por algo se ha caracterizado Jalisco a lo largo de la historia es en ser punta de lanza y darle rumbo al país, fuimos el primer Estado libre y soberano, por ejemplo. Por supuesto que está listo para tener una gobernadora, pero sobre todo, para que una persona capaz, inteligente, humana, congruente, con pasión y empatía, siga gobernado y dar continuidad al buen gobierno Naranja y a los cambios encabezados por el gobernador desde 2018". -----

Incluso, recuerda que en dos de sus elecciones le decían que era imposible que ella fuera a ganar. "Y que me había sacado la "rifa del tigre"; así que ganar dos elecciones, en contra de todos los pronósticos y hacer historia al lado de la gente es algo que ha marcado mi vida". -----

Sobre las políticas públicas a favor de la mujer en Jalisco, responde que lejos de mirar a otro lado o minimizar la realidad que se vive todos los días, se ha asumido la responsabilidad de trabajar exhaustivamente para garantizar la seguridad y el acceso a la justicia a todas las mujeres jaliscienses. -----

Sin embargo, acepta que aún hace falta mucho por hacer y se tener claro que es uno de los retos más fuertes. -----

"Pero hay un trabajo coordinado, frontal y transparente. No es un reto sencillo, tenemos que entender que el espiral de violencias que vivimos no es exclusivo de un Estado, que esto está presente en todo México y de ese mismo tamaño debe de ser la respuesta, encabezada por el Gobierno federal, algo que pareciera no es una prioridad". -----



Sobre el repunte de feminicidios en este año, dice que ningún esfuerzo será suficiente para luchar contra la problemática si no trabajamos en conjunto. -----

"El Gobierno trabajando con compromiso, responsabilidad y sensibilidad de la mano de la sociedad, combatiendo juntos las violencias que vivimos las mujeres". -----

Acerca de las políticas públicas a favor de las mujeres en el Gobierno federal, y sus fortalezas y debilidades, opina que las autoridades han dejado de lado el tema. "El principal problema es que han decidido voltear su mirada lejos de nosotras. A lo largo de estos años el Gobierno federal ha dejado claro que combatir las violencias que vivimos las mujeres no es su prioridad, nos ha dado la espalda, ha ignorado nuestras luchas y causas, ha recortado los programas y presupuestos que ayudaban a mejorar la calidad de vida de las mujeres". -----

Por último, destaca que en este Día Internacional de la Mujer conmemora la vida e historia de todas aquellas que, aun sabiendo que tal vez no verían los frutos de su lucha, desafiaron el sistema y sembraron una semilla de cambio. -----

"Para que hoy nosotras pudiéramos estar aquí, con más derechos y libertades. Este día también es un llamado a seguir trabajando desde todos los espacios para construir la igualdad que sólo se alcanzará hasta que todas las voces sean debidamente escuchadas y estén representadas e incluidas; hasta que todas las mujeres sin importar su origen, preferencia e identidad, tengan condiciones para desarrollarse libres, seguras y sin miedo", concluyó Verónica Delgadillo, con el compromiso de ayudar a transformar a la sociedad. -----

Link:

<https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=2617724&md5=85bc3222ba68d7faed5000ad347be072&ta=Odfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe>

Nota de 06 de junio de 2023.



La senadora Verónica Delgadillo no estuvo en la reunión de las "corcholatas" de MC para la Gobernatura donde figuraron Pablo Lemus, Clemente Castañeda, Salvador Zamora y Alberto Esquer, pero la funcionaria dijo sentirse tranquila porque sabe lo que aporta al equipo. -----

MURAL publicó que los Alcaldes Lemus, de Guadalajara, y Zamora, de Tlajomulco, así como el senador Castañeda y el Secretario del Sistema de Asistencia Social, Esquer, se reunieron el 3 de junio buscando mandar un mensaje de unidad, sin que estuviera presente Delgadillo, quien igual que ellos aspira por la Gobernatura. -----

Cuestionada sobre su ausencia en el encuentro de "corcholatas" de MC, la senadora afirmó que su compañero Castañeda le comentó del encuentro, y aunque no pudo acudir está tranquila por lo que aporta al equipo. -----

"Clemente me había comentado, yo la verdad no tuve posibilidades de acompañarles, y como siempre yo sigo haciendo equipo con mis compañeros, con Clemente, con 'Beto', con 'Chava', con Pablo, con los cuatro", afirmó la senadora. -----

"Te puedo decir que me enteré de la reunión, lo platicué con Clemente; yo no pude estar con ellos, y yo me siento tranquila porque sé lo que aportó a este equipo, y sé que sabemos trabajar también en equipo; entonces, más que una fotografía yo me concentro en seguir haciendo equipo en los hechos con mis compañeros", agregó. -----

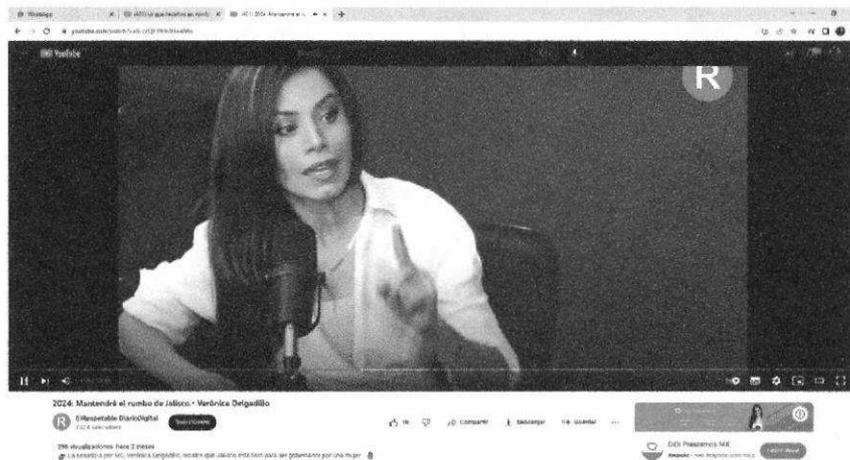


Al ser una mujer que deberá disputar con cuatro hombres la candidatura de MC por la Gubernatura, Delgadillo dijo que lo ve como una oportunidad para demostrar que es momento de las féminas.

"Yo veo esto como una gran oportunidad de nosotras las mujeres, de demostrar que es el momento de las mujeres, y de las mujeres haciendo equipo con los hombres; y esa es la forma en la que yo sé trabajar", apuntó la senadora.

"Me siento muy tranquila porque sé lo que estoy aportando a este gran equipo y, además, tengo la capacidad de reconocer el valor, el poder y las cualidades de cada uno de mis compañeros en este proceso, y para mí esa es una de mis principales fortalezas; y así lo voy a seguir haciendo, trabajando en equipo, aportando lo que me toca a mí, y demostrando que hay nuevas formas de hacer política sobre todo en equipo", acotó.

Link: <https://www.youtube.com/watch?v=6-czQYTFElk&t=496s>



Minuto 4:45.

ENTREVISTADOR: A propósito de mujer, eres la única o la mujer más importante considerada en la terna de Movimiento Ciudadano para la gubernatura de Jalisco, ¿cómo te sientes con eso?

ENTREVISTADA: Yo por supuesto que me siento profundamente agradecida, llegar aquí ha sido un camino muy intenso, yo llegué hace 11 años como un activista a la política, yo nunca me imaginé que iba a ser política y cuando me ofrecieron ser candidata a diputada local de mi Distrito, yo soy de Talpita, la gente confió en mí Bruno, y me convertí con el voto de las jaliscienses de las tapatías y los tapatíos, en la primera mujer en la historia de Jalisco en romper el bipartidismo por votos, las demás habían sido plurinominales, yo fui la primera diputada por votos que tuvo Movimiento Ciudadano hace 11 años luego me convertí en diputada federal hicimos una gestión histórica de recursos para Guadalajara y para muchos lugares de Jalisco y luego tuve la oportunidad de ser la sanadora de Jalisco recorrí cada rincón del estado, yo te digo soy la única mujer que ha hecho política en la historia de este estado, que ha recorrido tanto Jalisco como yo, la única que lo ha recorrido todo y te lo firmo. v en también entre hombres, eh, yo he recorrido cada municipio, y eso me ha permitido entender y palpar las necesidades de nuestro estado. Entonces atendiendo a tu pregunta ¿qué siento? Siento profundo agradecimiento, siento profundo orgullo y por supuesto un gran compromiso porque es seguir demostrando, que cuando la gente nos dio su confianza en mi caso hace 11 años, voy a seguir haciendo lo correcto y voy a seguir haciendo que cosas buenas pasen en Guadalajara, en Jalisco y por supuesto también queremos que pasen en todo el país.

ENTREVISTADOR: ¿Si te interesa ser la candidata a gobernadora de Movimiento Ciudadano?

ENTREVISTADA: Por supuesto que me interesa Bruno, por supuesto, ¿por qué? porque toda la vida he soñado en esto que hoy estamos construyendo, en cambiarle la vida a la gente que tengamos una sola Guadalajara un Jalisco sin desigualdad, sin discriminación lo, que queremos es escribir esta nueva historia que nos comprometimos al lado de Enrique Alfaro hace 11 años, entonces por supuesto que me encantaría y aquí quiero decir algo, Jalisco por supuesto que está preparado en mí o en otras de mis compañeras para tener una gobernadora, hemos demostrado que somos



mujeres capaces, entronas, ganamos campañas, además hemos dado muy buenos resultados en los espacios de toma de decisiones. Entonces sí, si podemos gobernar Jalisco, claro que lo podemos hacer, pero lo más importante, esto se trata de que le sigue yendo bien a nuestro estado y yo creo que las mujeres estamos listas para encabezar este gobierno. -----

ENTREVISTADOR: Ha habido una dinámica muy interesante al interior de Movimiento Ciudadano, una competencia interna sana que de alguna manera es como un poco nueva ¿no? en el partido, ¿tú qué opinas de la versión o la corriente de opinión que dice que con cualquier candidato Movimiento Ciudadano, candidato o candidata Movimiento Ciudadano retiene la gubernatura de Jalisco? ¿qué opinas de eso? -----

ENTREVISTADA: Estoy convencida de ello Bruno, y lo digo con profunda responsabilidad repito, yo he recorrido el estado, yo conozco y reconozco el trabajo de todo nuestro proyecto en cada uno de los municipios, sé de lo que somos capaces de hacer y este proyecto está unido y está trabajando, no por un proyecto individual, por un proyecto colectivo que lo sostenemos miles y miles de personas, con el gobierno que hoy encabeza a nuestro gobernador Enrique Alfaro, Jalisco hoy por supuesto que está floreciendo y es por un buen gobierno; entonces atendiendo eso estoy convencida que mucha gente quiere que Movimiento Ciudadano siga. -----

ENTREVISTADOR: Apenas en días recientes el alcalde Pablo Lemus dice que va a ser un hombre el candidato a gobernador, ahí como que hubo, no gusto mucho entre las activas de MC verdad de esta declaración. -----

ENTREVISTADOR: Apenas en días recientes el alcalde Pablo Lemus dice que va a ser un hombre el candidato a gobernador, ahí como que hubo, no gusto mucho entre las activas de MC verdad de esta declaración. -----

ENTREVISTADA: Pues es una declaración profundamente errática equivocada fuera de lugar, fuera de tiempo, sí externo un extrañamiento a esa posición porque está muy equivocado; para empezar primero no se puede descartar a las mujeres Jalisco, tiene mujeres fregonas, repito, que ganamos campañas, que somos capaces, que damos buenos resultados, no se puede discriminar a las mujeres en este proceso electoral, porque Jalisco tiene muchas mujeres para gobernar. Lo segundo, yo soy la presidenta nacional del Consejo de Movimiento Ciudadano, soy la presidenta del Consejo Nacional de Movimiento Ciudadano y te puedo decir que no hemos definido de las nueve gubernaturas, en cuáles van a jugar hombres y en cuáles van a jugar mujeres. Entonces que no se adelanten. Y lo otro que es muy importante, yo creo que no podemos estar haciendo declaraciones con una perspectiva individual. Esto no se trata de la campaña de una persona, eso se trata de la vida de las y los jaliscienses y de generar garantías para que un proyecto político que hoy gobierna pueda continuar. Entonces se trata de un proceso colectivo y en equipo, no de un proceso personal individual. -----

ENTREVISTADOR: Tú que estás en el Senado, que tienes una relación muy constante con el coordinador Dante Delgado, ¿cómo lo sientes tú su actitud hacia Jalisco? ¿va a respetar las decisiones que se tomen acá en Jalisco? Cuéntanos como lo ves, como lo sientes. -----

ENTREVISTADA: Dante Delgado es un hombre de estado y es un hombre con altura de miras, él tiene la claridad de que en Jalisco hemos construido la locomotora nacional de Movimiento Ciudadano y él ha sido muy respetuoso de nuestros procesos y así va a ser frente al veinticuatro. Él confía en los liderazgos por supuesto del gobernador porque repito, el gobernador ha encabezado un gran movimiento que hoy es un movimiento que está creciendo a nivel nacional y ha sido por su liderazgo, por el liderazgo de Enrique Alfaro y Dante Delgado lo reconoce, reconoce las capacidades y las habilidades de Enrique y además se han construido aquí diferentes liderazgos que trabajamos en equipo, yo estoy convencida y tengo la profunda convicción de que Dante Delgado, el coordinador nacional de Movimiento Ciudadano, que es mi compañero senador va a respetar lo que aquí estamos construyendo y confía en que nosotras y nosotros vamos a tomar las mejores decisiones. -----

ENTREVISTADOR: ¿Tú ves al gobernador Enrique Alfaro como candidato a la presidencia de la república o cómo sientes ahí esos ánimos? -----

ENTREVISTADA: Lo veo como candidato y no solo eso, yo veo a Enrique Alfaro como presidente de México y lo digo también con profunda convicción y responsabilidad, mira Bruno te puedo decir que hay muy pocos hombres como Enrique Alfaro porque es un hombre que tiene el carácter para gobernar y sabe qué quiere hacer en los espacios, ¿sabes qué pasa en la política? Que muchos y muchas quieren llegar a los espacios como un fin cuando son medios y Enrique quería llegar como gobernador como el medio para transformar a Jalisco, yo estoy convencida que él siendo presidente de la república entiende que es el medio para que le vaya bien a nuestro país, entonces a mí me



encantaría verlo en la presidencia, ojalá que dados los tiempos él nos externe su interés y si es así, va a contar con el apoyo yo estoy convencida de muchísima gente. -----

ENTREVISTADOR: Eventualmente, si tú fueras la Gobernadora de Jalisco, ¿cuáles serían tus temas de agenda? ¿a qué le darías prioridad? -----

ENTREVISTADA: No podemos hablar de propuestas, pero sí te puedo decir qué podríamos estar pensando para Jalisco a partir del 2024, lo primero es reconocer que hoy Jalisco tiene rumbo Bruno, porque antes Jalisco no tenía rumbo y hoy lo tiene, para mí el pilar tiene que ser darle continuidad a ese rumbo que ya nos trajo el gobernador el día de hoy, lo segundo es por supuesto profundizar en temas que hoy son necesidades muy importantes ¿no? y también entender que Jalisco está vivo, que tiene nuevas dinámicas y lo que necesitaba hace cinco años puede ser distinto a lo que necesita en los próximos 10 años. -----

ENTREVISTADOR: Pues senadora, muchas gracias por esta conversación acá en el Respetable. -----

ENTREVISTADA: Gracias Bruno, siempre es un gusto platicar contigo y yo aprovecho para que todas las personas que nos acompañan que por favor nos sigan, vale la pena que conozcan quienes los representan, en mi caso los invito a que sigan mis redes sociales Vero Delgadillo G, que me escriban, que vean lo que estamos haciendo, hay mucha gente buena Bruno, como ustedes que hoy estamos haciendo política, poniendo todo nuestro corazón, nuestra energía y nuestra capacidad para que le vaya bien a Jalisco y a México. -----

Hasta aquí concluye la transcripción del video al finalizar este. -----

Link: https://marcatextos.com/los-pronosticos-de-veronica-delgadillo/?fbclid=IwAR2Op7m28KBi7c79riQz_1Clzcxco819dex4zcxQpuBWZl6x9cAAmUopq9c
Nota de fecha 4 de julio de 2023.



La senadora Verónica Delgadillo García observa en el horizonte de Jalisco un perfil femenino naranja que puede convertirse en la primera mujer de gobierno el Estado. Así lo dijo: -----
"Veo a un Jalisco que tiene muchas posibilidades de ser gobernado por una mujer. Y lo pongo sobre la mesa. Nuestro proyecto político tiene a muchas mujeres capaces y listas para dar muy buenos resultados al frente del gobierno del Estado o al frente de las principales ciudades de Jalisco. -----
"Sí veo a un Jalisco que va a estar en un proceso muy interesante y con la posibilidad de que la visión de las mujeres lleve a impactar de manera profunda en la política, pero sobre todo en la vida de las y los jaliscienses". -----

En el programa "Voces en Movimiento", del propio partido Movimiento Ciudadano que conduce Humberto Trujillo -uno de los jóvenes y nuevos valores que integró el partido como secretario de Organización y Acción Política del comité estatal, tarea nada fácil, pero que le ha confiado su dirigente estatal Manuel Romo-, Delgadillo García puso una vez más el "dedo en el renglón" al ser la única mujer de entre los cinco perfiles "naranjas" que aspiran a contender por la candidatura al gobierno del Estado, que las encuestas consideran competitiva para ganar los comicios del 2024. - Verónica Delgadillo ha sido, quizás, la menos activa en ofertarse como aspirante a la candidatura al gobierno estatal, pero ya en su momento dejó en claro que ella sabía muy bien qué papel jugaba



a favor del proyecto, por lo que hay quienes le reconocen la tranquilidad como toma el reto que tiene enfrente de ser una de las prospectos que Movimiento Ciudadano tiene para buscar suceder a Enrique Alfaro Ramírez. -----

En dicha entrevista, en la que la senadora cuenta parte de su vida y de sus inicios en la política partidista, reconoce que advierte un 2024 que enfrentará un proceso complejo, pero "también veo un movimiento listo para darle continuidad a las buenas cosas que estamos haciendo en Movimiento Ciudadano". -----

Confío en que el próximo año "vamos a refrendar el rumbo que hoy lleva Jalisco. Yo veo que estamos dando muy buenos resultados, y los resultados de este buen gobierno es nuestra mejor carta de presentación. Veo que somos un movimiento sólido, un movimiento que tiene representación en cada uno de los 125 municipios. Y veo un proyecto unido, cohesionado, listo para seguir trabajando de las y los jaliscienses". -----

Será importante registrar las palabras de Verónica Delgadillo con rumbo al 2024, pues al ser la única mujer que está en la lista de los aspirantes con posibilidades de lograr la candidatura estatal, lo que diga sin duda será recordado cuando se defina quién es el abanderado o la abanderada. ---

Y algo más, no perdamos de vista a jóvenes como Humberto Trujillo y varios más que, como él, han sido integrados al partido y les han encomendados importantes tareas por parte de su dirigente Romo Parra. -----

Al tiempo... -----

Respecto a las publicaciones realizadas por los medios de comunicación se encuentran amparadas bajo la protección de la libertad de expresión, a efecto de garantizar el libre ejercicio y labor periodística, que constituyen la base fundamental del debate político en el estado democrático, ello acorde a lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Constitución Federal, y 13.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En ese sentido, se desprende que la solicitud formulada por la parte denunciante consiste en el retiro inmediato de la publicidad denunciada en redes sociales y las notas periodísticas que refiere, así como el apercibimiento a la denunciada y en general a cualquier persona para que se abstengan de posicionar ilegalmente la aspiración de Verónica Delgadillo García a la gubernatura y de continuar generando actos anticipados de precampaña y campaña, pues ello a su decir constituye promoción personalizada con fines electorales, lo que vulnera los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda. Además, solicita el dictado de todas aquellas medidas que de oficio otorgue este órgano colegiado.

Ahora bien, valorado que fue cada uno de los elementos probatorios que obran en autos, se procede a efectuar el pronunciamiento respecto de las solicitudes de adopción de las medidas cautelares solicitadas por el quejoso consistentes en el retiro de la propaganda motivo de la denuncia, así como el exhorto a la denunciada y en general a cualquier persona de realizar actos como los hoy denunciados.

La legislación electoral establece que, los actos de campaña o precampaña son reuniones públicas, asambleas, marchas, debates, visitas y en general aquellos en



los que los candidatos o voceros de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas desde el día de registro y hasta tres días antes de la fecha de la elección³.

En ese tenor, el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en su artículo 6, párrafo 1, fracción I, inciso f), señala que se entiende por propaganda electoral al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, las candidatas o candidatos y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas. Asimismo, que la misma contenga las expresiones “voto”, “vota”, “votar”, “sufragio”, “sufragar”, “comicios”, “elección”, “elegir”, “proceso electoral” o cualquier otra similar vinculada con las distintas etapas del proceso electoral.

Al respecto, el artículo 3, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los actos anticipados de campaña o precampaña son las expresiones en cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto, en contra o a favor de candidatura o partido político, o expresiones que soliciten cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral.

De tal manera que serán actos anticipados de campaña o precampaña, aquellos actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas o durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta el plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o precandidatura, o la solicitud de apoyo a un partido político.

Por su parte los artículos 449, párrafo 1, fracción I, 450, párrafo 1, fracción VI, 471, párrafo 1, fracción III y 475 párrafo 1, del Código estatal en la materia, prohíben la realización de actos anticipados de campaña o precampaña e inclusive, la prohibición se hace extensiva a los ciudadanos.

La regulación de los actos anticipados de campaña o precampaña tiene como objetivo garantizar que los procesos electorales se desarrollen en un ambiente de equidad para las y los contendientes y evitar que alguna opción política se aventaje indebidamente, en relación con sus opositores, al iniciar antes su campaña, lo que pudiera provocar una mayor oportunidad de difusión.

³ Artículo 255, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.



Esto es, la prohibición legal de emitir expresiones que puedan constituir actos anticipados de campaña se circunscribe a la pretensión de contender en un proceso electoral; cuestión que de actualizarse podría constituir una infracción en materia electoral.

Ello, pues resulta de especial relevancia evitar que quienes aspiran a ocupar un cargo público realicen actos anticipados de campaña, en virtud de que ello implica, por sí mismo, una ventaja indebida en detrimento de los demás aspirantes o contendientes, al desprender una serie de actos que inciden en el pensamiento del colectivo electoral y, que a la postre, pudieran trascender en la toma de decisión que se ve reflejada mediante la emisión del voto por parte de los ciudadanos, a favor o en contra de un candidato o partido político, trastocando así, el principio de equidad en la contienda.

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha reiterado que para que se configuren los actos anticipados de precampaña y campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos:

- a) **Personal:** Se refiere a que los realicen los partidos, sus militantes, aspirantes o precandidatos y, en el contexto del mensaje se advierten elementos que hagan plenamente identificable al sujeto de que se trate;
- b) **Temporal:** Referente al periodo en el cual ocurren los actos, es decir, que los mismos se realicen antes del inicio formal de las precampañas y campañas, y
- c) **Subjetivo:** Relativo a que una persona realice actos o expresiones que revelen la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno de selección o un proceso electoral; o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación de una candidatura.

Además, la jurisprudencia 4/2018⁴, sostiene que para acreditar el elemento subjetivo se debe verificar si de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, hay un llamado al voto en favor o en contra de una persona o partido, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura;

⁴ Jurisprudencia 4/2018. ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).- Consultable en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=4/2018&tpoBusqueda=A&sWord=>



es decir, dichas manifestaciones deberán ser explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral. 

En relación con dicho criterio, no se puede pasar por alto que, la propia Sala Superior ha establecido en la Jurisprudencia 2/2023⁵, la obligación de las autoridades electorales al analizar si se actualizan actos anticipado de precampaña o campaña, de valorar las variables del contexto en que se emiten los actos o expresiones objeto de denuncia, de acuerdo con lo siguiente:

1. El auditorio a quien se dirige el mensaje, por ejemplo, si es a la ciudadanía en general o a la militancia y el número de receptores, para definir si se emitió a un público relevante en una proporción trascendente;
2. El tipo de lugar o recinto, por ejemplo, si es público o privado, de acceso libre o restringido; y
3. Las modalidades de difusión de los mensajes, como podría ser un discurso en un centro de reunión, en un mitin, un promocional en radio o televisión, una publicación o en cualquier otro medio masivo de información.

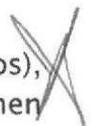
En otro orden de ideas, respecto al principio de imparcialidad y equidad, el artículo 134 de la Constitución Federal en su párrafo séptimo consagra los principios fundamentales de **imparcialidad y neutralidad en la contienda electoral**, ya que refiere que las personas servidoras públicas de la federación, los estados y los municipios, así como de la Ciudad de México y sus alcaldías, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, **sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos**.

El citado numeral, encuentra su correlativo en el artículo 116 Bis, párrafo primero de la constitución local, es así como mediante el mismo se tutelan dos bienes jurídicos de los sistemas democráticos: a) la imparcialidad y la neutralidad con que deben actuar las personas servidoras públicas y b) **la equidad en los procesos electorales**.

Es por lo anterior que, el propósito del referido precepto es claro en cuanto dispone que las personas servidoras públicas deben actuar con suma cautela, cuidado y

⁵ Jurisprudencia 2/2023 ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA. Consultable en: <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>



responsabilidad en el uso de recursos públicos (económicos, materiales y humanos), que se les entregan y disponen en el ejercicio de su encargo, es decir, que destinen los recursos para el fin propio del servicio público correspondiente. 

Al respecto, si bien el aludido precepto constitucional hace referencia a que los recursos públicos sean utilizados sin influir en la contienda electoral, también es posible desprender la exigencia que esto sea **con el objeto de que ningún partido, candidatura o coalición obtenga algún beneficio que pueda afectar el equilibrio que debe imperar en una contienda electoral**⁶.

Es por lo que, la referida prohibición tiene como propósito inhibir o desalentar toda influencia que incline la balanza a favor o en contra de determinada **candidatura o que distorsione las condiciones de equidad en la contienda electoral**, de manera que, el principio de neutralidad exige a todas las personas servidoras públicas que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable.

A su vez, en lo que se refiere a los párrafos primero y segundo del artículo 116 Bis de la Constitución, el código comicial retoma esta disposición en el numeral 452, fracciones III y IV, del Código Electoral del Estado, que establece como infracción de los servidores públicos lo siguiente:

*III. El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 116 Bis de la Constitución local, cuando tal conducta **afecte la equidad de la competencia** entre los partidos políticos, entre las personas aspirantes, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos **durante los procesos electorales**;*

*IV. **Durante los procesos electorales**, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 116 Bis de la Constitución local;*

...

Lo resaltado es propio.

Como es indicado por el precepto transcrito, las fracciones III y IV, **refieren específicamente** cuando el incumplimiento al principio de imparcialidad y la contravención a las reglas de difusión de propaganda gubernamental, constituyen infracción por parte de los servidores públicos; teniendo en ambos casos un elemento en común, y este es que suceda **durante los procesos electorales**, 

⁶ SUP-JRC-678/2015 y SUP-JRC-55/2018.



porque lo anterior puede acarrear afectación a la contienda electoral; entonces en el dispositivo 452 párrafos III y IV, del código comicial **ambas infracciones están dispuestas para ser cometidas y sancionadas durante proceso electoral.**

Entonces, en el caso concreto el quejoso solicita la adopción de medidas cautelares con el objeto de que la denunciada Verónica Delgadillo García se abstenga de realizar actos anticipados de precampaña y campaña, así como todo acto que atente contra los principios de equidad e imparcialidad que deben regir la materia electoral y se le ordene, a ella y en general a cualquier persona, que evite hacer un llamado a votar por ella y posicionarse de manera anticipada.

Este órgano colegiado considera que es **improcedente** la adopción de medidas cautelares en los términos solicitados. Ello pues en primer lugar parte del material denunciado se trata de manifestaciones publicadas por medios de comunicación, de las cuales no existe plena certeza de la veracidad de su contenido, que además fueron dadas a conocer en fechas pasadas (referente a las notas periodísticas del ocho de marzo, seis de junio y cuatro de julio de dos mil veintitrés, así como la entrevista en video de tres de julio de dos mil veintitrés) lo que implica que, para poder ingresar a ellas **debe mediar la voluntad de las personas para acceder a las mismas**, buscar el contenido específico, o buscar contenido relacionado para poder tener acceso al mismo.

De tal manera que, para su consulta, es necesario ejercer dicho acto, ya que si bien se trata de difusión de contenido periodístico, lo cierto es que al ser pasado requiere de una búsqueda por parte de la persona, pues no se encuentra en una difusión permanente; es decir, notas periodísticas por su naturaleza informativa y la labor de los medios de comunicación, no se encuentran de manera inmediata ni son de fácil acceso para la ciudadanía, sino que se tratan de difusiones de fecha pasada, que requieren de una búsqueda detallada por parte de quien, teniendo a su alcance un dispositivo electrónico con conexión a internet tenga interés en consultarla⁷.

Además, respecto a las manifestaciones que se desprenden de las notas periodísticas de disenso, la Sala Regional Especializada al resolver el expediente SRE-PSC-85/2017⁸, sostuvo que si bien una persona hiciera comentarios sobre una posible aspiración no se actualiza la realización de actos anticipados de campaña,

⁷ Criterio adoptado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral en el *ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA, EN CONTRA DE GUSTAVO ADOLFO DE HOYOS WALTHER, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/589/2023 Y SU ACUMULADO*

⁸ Consultable en <https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/especializada/SRE-PSC-0085-2017.pdf>



ya que para ello se debe tomar en consideración que las precandidaturas y candidaturas es un acto futuro de realización incierta. 

Por lo que, para la adopción de una medida cautelar en los términos propuestos por el quejoso, esta autoridad electoral ha de contar con información suficiente que, después de una valoración de verosimilitud, arroje la probabilidad actual, real y objetiva o el mínimo indicio que, del comportamiento de la denunciada se desprenda un posicionamiento anticipado y con ello la afectación de los principios rectores de la materia electoral, lo que en el caso no acontece.

Por ello, se estima que, bajo la apariencia del buen derecho, y de un análisis preliminar a los hechos denunciados, no nos encontramos ante conductas evidentemente ilícitas que ameriten la adopción de una medida cautelar como la solicitada.

Es importante destacar que las anteriores consideraciones no determinan la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente resolución, es decir, que, si bien en la misma este órgano colegiado ha determinado la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la conclusión que en el momento procesal oportuno adopte el órgano resolutor al realizar el análisis del fondo del asunto.

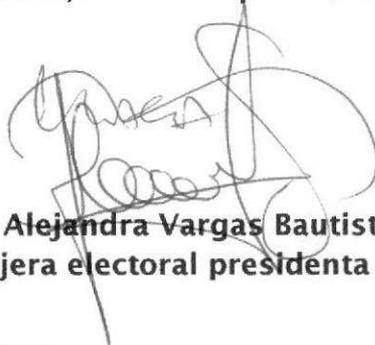
Por las consideraciones antes expuestas y fundadas, esta Comisión

RESUELVE:

Primero. Se declara **improcedente** la adopción de las medidas cautelares **en los términos solicitados** por el denunciante, por las razones expuestas en el considerando VII de la presente resolución.

Segundo. Túrnese a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a efecto de que notifique el contenido de la presente determinación, personalmente a las partes.

Guadalajara, Jalisco, a 18 de septiembre de 2023



Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral presidenta





Silvia Guadalupe Bustos Vasquez
Consejera electoral integrante



Catalina Moreno Trillo
Secretaria técnica

La presente resolución que consta de veintiún fojas, fue aprobada en la **décima segunda sesión extraordinaria** de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 15 de septiembre de 2023, por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la comisión.-----



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."